

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 10 febrero de 2026, sobre tablas salariales definitivas relativas al año 2026 relativo al Convenio Colectivo del sector Transporte de viajeros por carretera, de la provincia de Ciudad Real, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 18 de marzo de 2026, por D^a. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de los trabajadores; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

ACUERDA:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales definitivas relativas al año 2026 del Convenio Colectivo del sector de Transportes de viajeros por carretera de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000995012000, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 8 de abril de 2026.- El Delegado Provincial, Miguel Ángel Díaz Brazales.

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

PARTE EMPRESARIAL

- D. Pedro Enrique Alarcón (IBERCONSA).
- D. Raúl Granados Camacho (AISA).
- Dña. María del Mar Cano Mora (Asesora FECIR).
- D. Luis Javier Sánchez Izarra (AISA-IBERCONSA).
- Dña. Ana Rocío Martín Fernández (presidenta de ATV Ciudad Real).

PARTE SOCIAL.

UGT

- D. José Luis Grueso Martínez (Asesor-UGT).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>





CCOO

- D. David González García.
- D. José David Ponce Pérez- Serrano (Asesor- CCOO).

CSIF

- D. José Luis Magán Rodrigo (Asesor- CSIF).
- Dña. Prado Serrano López (Asesora- CSIF).

En Ciudad Real siendo las 11:00 horas del día 10 de febrero, reunidos los de arriba relacionados con objeto de firmar las tablas salariales definitivas del año 2026 en base a lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio Colectivo que dicta lo siguiente:

“Año 2026: Se establece un incremento salarial del 0,5% + el IPC Interanual del año 2025 con el tope del 5% en las tablas salariales y el resto de conceptos salariales del convenio”.

Como la tasa de variación anual del IPC del mes de diciembre se situó en el 2,9%, a este índice tenemos que sumarle el 0,5% lo que hace un resultado de un 3,4% de incremento salarial para el año 2026 sobre las tablas del año 2025.

Las tablas salariales definitivas anexadas a la presente acta serán remitidas a la Autoridad Laboral competente para su depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP.

En cumplimiento del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se designa en Dña. Manuela Pérez Astilleros con N.I.F.05907062-H para la presentación ante la Delegación Provincial de la Junta de Empleo y Economía de Ciudad Real, el texto íntegro del Convenio y anexos del mismo para su registro y publicación en el BOP.

Y en prueba de conformidad firman la presente acta a los efectos oportunos.

Firmas ilegibles.

TABLAS AÑO 2026 - - - 3,4 % DE INCREMENTO SALARIAL

Grupo 1- Personal Superior y Técnico	SALARIO BASE	PLUS. TTE
Subgrupo A		
Jefe de Estación	1.928,57 €	198,21 €
Inspector Principal		
Subgrupo B		
Ingenieros y Licenciados	1.779,28 €	198,21 €
Ingenieros técnicos y Auxiliares Titulados	1.653,08 €	198,21 €
Ayudantes técnicos sanitarios	1.357,68 €	198,21 €
Grupo 2- Personal Administrativo		
Jefe de sección	1.555,17 €	198,21 €
Jefe de negocio	1.495,38 €	198,21 €
Oficial de 1ª	1.406,12 €	198,21 €
Oficial de 2ª	1.357,68 €	198,21 €
Aux. Administrativo	1.292,40 €	198,21 €
Grupo 3- Personal de movimiento		
Sección 1- Personal de Estaciones		
CLASE 1		
Jefe de Administración 1ª	1.634,42 €	198,21 €
Jefe de Administración de 2ª	1.476,12 €	198,21 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



CLASE 2		
Jefe de Administración 1ª	1.634,40 €	198,21 €
Jefe de Administración de 2ª	1.476,12 €	198,21 €
CLASE 3		
Jefe de administración en ruta	1.314,48 €	198,21 €
Taquilleros/as	1.306,08 €	198,21 €
Factor	1.306,08 €	198,21 €
Encargado de consigna	1.306,08 €	198,21 €
Repartidor de Mercancía	43,04 €	198,21 €
Mozos	43,04 €	198,21 €
Subgrupo C		
Jefe de Tráfico de 1ª	1.476,15 €	198,21 €
Jefe de Tráfico de 2ª	1.416,07 €	198,21 €
Jefe de Tráfico de 3ª	1.376,50 €	198,21 €
Inspector	46,17 €	198,21 €
Conductor	45,08 €	198,21 €
Conductor mecánico	46,38 €	198,21 €
Conductor perceptor	45,52 €	198,21 €
Cobrador	43,06 €	198,21 €
Transporte de viajeros en autobuses urbanos		
Igual a Subgrupo C		
Subgrupo B		
Jefe de tráfico	1.476,15 €	198,21 €
Conductor	43,66 €	198,21 €
Personal de servicios auxiliares		
Sección 1- Garajes		
Encargado de 1ª	1.397,07 €	198,21 €
Encargado de 2ª	1.297,83 €	198,21 €
Encargado de Almacén	1.330,25 €	198,21 €
Engrasador Lavacoches	43,66 €	198,21 €
Guarda de noche	43,04 €	198,21 €
Guarda de día	43,04 €	198,21 €
Mozos	43,04 €	198,21 €
Encargado de 1ª	1.397,07 €	198,21 €
Encargado de 2ª	1.318,07 €	198,21 €
Engrasador	43,66 €	198,21 €
Mozo de Servicio	43,04 €	198,21 €
Grupo 4- Personal de Talleres		
Jefe de Taller	1.650,14 €	198,21 €
Encargado o contraamaestre	1.453,86 €	198,21 €
Encargado General	1.381,09 €	198,21 €
Encargado de Almacén	1.374,90 €	198,21 €
Jefe de Equipo	46,49 €	198,21 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Oficial de 1ª	45,53 €	198,21 €
Oficial de 2ª	44,67 €	198,21 €
Oficial de 3ª	43,47 €	198,21 €
Mozo de taller	43,07 €	198,21 €
Aprendiz de primer año	32,55 €	198,21 €
Aprendiz de segundo año	33,23 €	198,21 €
Aprendiz de tercer año	33,23 €	198,21 €
Grupo 5- Personal Subalterno		
Cobrador de facturas	1.301,77 €	198,21 €
Telefonista	1.301,77 €	198,21 €
Portero	1.301,77 €	198,21 €
Vigilante	1.301,77 €	198,21 €
Limpiador	43,06 €	198,21 €
Botones	33,22 €	198,21 €
OTROS CONCEPTOS:		
Paga única	182,97 €	
Horas Extras	16,40 €	
Quebranto de moneda (mínimo mensual)	33,41 €	
Conductor perceptor (Art. 32)	9,10 €	
Dieta Nacional (Servicio discrecional)	54,33 €	
Dieta Nacional (Servicio Regular)	48,59 €	
Dieta Portugal	64,99 €	
Dieta Otros Países	99,32 €	
Plus Jornadas Especiales	322,24 €	

Anuncio número 1098

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

